



SECRETARÍA

Ref.:peub2211

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO DE MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS “REPARACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y EJECUCION DE REDES DE SANEAMIENTO Y POZOS DE BOMBEO EN LA URBANIZACION CONDADO DE ALHAMA DE MURCIA”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Dado que con fecha 20 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local, adoptó el acuerdo de adjudicar el contrato, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, un solo criterio de adjudicación, a la mercantil OBREMO, S.L. las obras denominadas **“Reparación, acondicionamiento y ejecución de redes de saneamiento y pozos de bombeo en la Urbanización Condado de Alhama de Murcia”**. Expte.: 22-16, por un importe de **261.333, 79 Euros**, IVA incluido, y se formalizó el correspondiente contrato administrativo de obra pública, con fecha 3 de mayo de 2017.

El pasado 5 de junio de 2017 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo, iniciándose los trabajos el día siguiente hábil a la firma de la misma.

El 29 de junio de 2017, la empresa contratista solicitó una paralización temporal de los trabajos, formalizándose la correspondiente modificación de contrato el día 14 de julio de 2017 y fijándose en el 27 de noviembre de 2017 la fecha para la finalización de los trabajos.

OBREMO, S.L., ha presentado nuevo escrito con N° R.E. 2017012460 de fecha 15 de noviembre, el que solicita una ampliación del plazo de ejecución de obra motivada por la imposibilidad de simultanear los diferentes trabajos dentro del mismo tajo, refiriéndose a las tres impulsiones a modificar, así como por la dificultad de compatibilizar los trabajos entre distintas impulsiones.

D. Joaquín Rosique Martos, Director de las obras, ha informado favorable la solicitud presentada por OBREMO, S.L. y D. Carlos González Martín, responsable de este contrato, ha mostrado su conformidad con el informe del director de las obras, por lo tanto, queda informada favorablemente la ampliación de plazo de dos meses con fecha de finalización de los trabajos el **27 de enero de 2018**.

Por lo que a fin de restablecer el equilibrio de las contraprestaciones de las partes contratantes (ejecución de las obras en plazo convenido), es por lo que procede su modificación en lo que al plazo final de terminación de las obras se refiere.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Modificar la Cláusula Primera, párrafo segundo del Contrato Administrativo de Obra Pública, suscrito con la mercantil OBREMO, S.L., para la ejecución de las obras denominadas **“Reparación, acondicionamiento y ejecución de redes de saneamiento y pozos de bombeo en la Urbanización Condado de Alhama de Murcia”**, de fecha 3 de mayo, en los términos siguientes:

“La ejecución de las obras finalizará el día **27 de enero de 2018** y se ajustará al proyecto de construcción redactado por D. Joaquín Rosique Martos, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado nº 20.829, y que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2016”.

2º.- Mantener el resto del citado contrato en los demás extremos.

3º.- Notificar el presente acuerdo a OBREMO, S.L., y comunicar a D. Joaquín Rosique Martos, Director de las obras, a D. Carlos González Martín, Responsable del contrato y a la Entidad Urbanística de conservación del Condado de Alhama, a los efectos oportunos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del documento de Novación correspondiente, y para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete.

Vº: Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Diego A. Gonesa Alcaraz

